



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 – Año del 30° aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Buenos Aires, 6 de abril de 2026

RES. PRESIDENCIA N° 342/2026

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00009055-3/2026; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, el Dr. Diego Alfredo del Corazón de Jesús Bozzo Rozes, Secretario de Primera Instancia (Planta Permanente) en el Cuerpo Móvil, presentó su renuncia a partir del 1° de abril de 2026 y solicita el otorgamiento del anticipo mensual establecido en el artículo 11 de la Ley 24018. El Director General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional, Dr. Miguel Gliksberg, prestó la debida conformidad en carácter de Autoridad de Aplicación del Reglamento del Cuerpo Móvil y actual superior jerárquico del agente.

Que cabe reseñar que por Resolución CM N° 912/2003 se designó interinamente a Diego Alfredo del Corazón de Jesús Bozzo Rozes en el cargo de Prosecretario Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 3, cargo y dependencia en el que fue confirmado por Resolución CM N° 119/2011.

Que por Resoluciones Presidencia Nros. 1371/2013 y 1138/2022, fue incorporado al Cuerpo Móvil del Poder Judicial. En tanto, a través de la Res. Presidencia N° 737/2024 fue puesto a disposición de la Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones PPJCyF por el plazo de un (1.-) año y asignado temporalmente a la Sala III, por el término de seis (6.-) meses, prorrogada por Res. Presidencia Nros. 1358/2024, 794/2025 y 92/2026, con vencimiento el 23 de julio de 2026.

Que el Dr. Diego Alfredo del Corazón Bozzo Rozes presenta su renuncia al cargo Secretario de Primera Instancia (Planta Permanente) en el Cuerpo Móvil del Poder Judicial y su asignación temporal en la Sala III de la Cámara de Casación y Apelaciones PPJCyF a partir del 1° de abril de 2026 *“..en virtud de haberseme reconocido el derecho al beneficio jubilatorio por parte de la ANSES de acuerdo a lo establecido en la ley 24018/27546, conforme surge de la respectiva resolución que en copia simple se acompaña al presente”*.

Que tomaron debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial dependiente del Tribunal Superior de Justicia, la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - excluido el Tribunal Superior de Justicia-, la Dirección General de Programación y Administración Contable, el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia y la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social, y de su análisis se desprende, *a priori*,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 – Año del 30º aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

que no surgen impedimentos para aceptar la renuncia de Diego Alfredo del Corazón de Jesús Bozzo Rozes, con carácter retroactivo, a partir del 1º de abril del corriente.

Que, de acuerdo con lo manifestado por la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad -excluido el Tribunal Superior de Justicia, el Dr. Diego Alfredo del Corazón de Jesús Bozzo Rozes “...no adeuda la presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses ante la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la C.A.B.A. -excluido el Tribunal Superior de Justicia-. Al respecto se informa que la nombrada ha presentado las Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses que se precisan a continuación: “Anual 2013”, “Anual 2014”, “Anual 2015”, “Anual 2016”, “Anual 2017”, “Anual 2018”, “Anual 2019”, “Anual 2020”, “Anual 2021”, “Anual 2022”, “Anual 2023” y “Anual 2024”, inclusive. Sin perjuicio de ello, se hace saber que deberá presentar la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses “Anual 2025”, cuyo plazo de vencimiento opera el 30/06/2026 (cfr. arts. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación, aprobada por Res. CM N° 90/2022) y la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses de “Cesación en el Cargo” en el plazo de treinta (30.-) días hábiles de la fecha de la resolución de cesación, o acto administrativo similar, en el cargo o función que generó la obligación (cfr. arts. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación, aprobada por Res. CM N° 90/2022), salvo que -sin solución de continuidad fuera designada nuevamente en otro cargo o función del Poder Judicial o Ministerios Públicos de la C.A.B.A. que implique su inclusión en el universo de sujetos obligados (cfr. arts. 9, incisos c), h) y l) de la Ley N° 6.357 y 9 de la Res. CM N° 90/2022). A tal efecto se remite el certificado correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º, inc. k), Anexo X de la Res. Presidencia N° 1.285/15 (modif. por Res. Presidencia N° 796/17)”.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1º: Aceptar la renuncia de Diego Alfredo del Corazón de Jesús Bozzo Rozes (DNI N° 14.689.517, Legajo N° 1178) al cargo de Secretario de Primera Instancia (Planta Permanente) en el Cuerpo Móvil del Poder Judicial y a su asignación temporal en la Sala III de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, con carácter retroactivo, a partir del 1º de abril de 2026.

Art. 2º: Instruir a la Dirección General de Factor Humano -y por su intermedio a la Dirección de Relaciones de Empleo- a efectos de realizar la liquidación final de Diego Alfredo del Corazón de Jesús Bozzo Rozes.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 – Año del 30° aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Art. 3°: Encomendar a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social a realizar todas las acciones tendientes a liquidar el anticipo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 24.018 a favor de Diego Alfredo del Corazón de Jesús Bozzo Rozes, el que estará sujeto a la acreditación del cumplimiento de los requisitos allí previstos y la firma del Convenio de Devolución de Anticipo correspondiente.

Art. 4°: Establecer que, al percibir el haber jubilatorio correspondiente, Diego Alfredo del Corazón de Jesús Bozzo Rozes deberá reintegrar las sumas adelantadas en virtud de lo establecido en el Artículo 3° de la presente Resolución.

Art. 5°: Instruir a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia- a notificar a Diego Alfredo del Corazón de Jesús Bozzo Rozes a efectos de que proceda a presentar la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses “Anual 2025” y la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses de “Cesación en el Cargo” en el plazo de treinta (30.-) días hábiles desde la fecha de cese en el cargo (conf. art. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación aprobada por Res. CM N° 90/2022).

Art. 6°: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Dirección General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional -y por su intermedio a Diego Alfredo del Corazón de Jesús Bozzo Rozes-, a la Sala III de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de constatar la notificación fehaciente de Diego Alfredo del Corazón de Jesús Bozzo Rozes y dejar constancia en su legajo personal-, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 342/2026